

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obran solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

A través de escrito¹ vía electrónica la señora JANNYA LUCIA LEON BARRIOS, solicitó el pago del título judicial correspondiente a la cuota alimentaria a favor del menor de edad SRL, frente a lo cual una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001641731 por la suma de \$280.000, en consecuencia, se ordena la entrega de dicho título judicial correspondiente al No. 460010001641731 por la suma de \$280.000 a la señora JANNYA LUCIA LEON BARRIOS.

De otra parte, la memorialista manifestó² el incumplimiento el señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE, pues para el presente año el obligado debe contribuir con una cuota alimentaria por la suma de \$406.755, cuota que no cumple como que tampoco cumple con los gastos educativos y de salud, por lo que solicita se obligue al mencionado para que cumpla su deber, frente a lo cual se **ORDENA REQUERIR al señor LUIS ALBERTO RONDON DUQUE** para que cumpla con lo pactado en el acta de conciliación de fecha 8 de agosto de 2018 donde se acordó lo relativo a la custodia, alimentos y visitas del menor SRL y con el auto proferido el 6 de abril de 2021 mediante el cual se actualizó la cuota alimentaria a favor del niño SRL y a cargo del obligado, no obstante lo anterior, la señora JANNYA LUCIA LEON BARRIOS puede acudir a la jurisdicción para conseguir el pago de los saldos pendientes y de lo referente a gastos educativos y de salud incoando la acción ejecutiva.

Finalmente, se EXHORTA una vez más al demandado LUIS ALBERTO RONDON DUQUE para que realice la consignación correspondiente a la cuota alimentaria de su hijo SRL en la cuenta No. *****08088 de Bancolombia cuya titular es la señora JANNYA LUCIA LEON BARRIOS, tal como se acordó en el Acta de Conciliación citada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

¹ Archivo digital No. 31

² Archivo digital No. 32

**Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dff99e6dbe1b599decc053654127ce4c9730c3df6d5e70ee0be4c6bd7e19
4671**

Documento generado en 30/08/2021 02:30:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**